

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Delegaciones Provinciales

Ceuta.—Teniente Coronel de artillería don Juan Serrano Pacheco, Ayudante de Campo del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África.—Designación ministerial.

Gulpúcoa.—Teniente Coronel de Infantería don Diego Fernández-Montes Rojas, de «ordenes señó Ministro», en San Sebastián.—Designación ministerial.

Guadalajara.—Comandante de Ingenieros don Juan Becerril Solano, de «Expectativa».—Designación ministerial.

Baleares.—Comandante de Infantería don José Villena Goyenechea, del Centro de Instrucción de Reclutas número 14.—Designación ministerial.—Comandante de Infantería don Jaime Oliver Puigserver, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 101.—Designación ministerial.

DISPOSICIONES COMUNES

1. a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 10 de febrero de 1966.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su destino civil dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2. Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil, harán su presentación a los Gobernadores Civiles respectivos los destinados a Jefaturas provinciales, y a los Alcaldes, los destinados a las Jefaturas locales.

3. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles exponiendo las razones que consideren conveniente. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiéndose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

4. Para el percibo de los emolumentos que fija la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» número 256), los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes, y antes del día 5, remitirán certificado de la misma Autoridad acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

5. A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá proponerse por el Ministerio u Organismo civil correspondiente o solicitarse por los interesados, en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 5 de agosto de 1966.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1965 por la que se nombra para el cargo de Inspector general de Prisiones a don Fernando Arnao García

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 434 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de fecha 2 de febrero de 1966, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector general de Prisiones a don Fernando Arnao García, funcionario del Cuerpo Especial y actual Inspector Central del Ramo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Alejandro López Crespo.

Con esta fecha se ha acordado autorizar el reingreso al servicio activo a don Alejandro López Crespo Secretario de la Justicia Municipal de cuarta categoría, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de dicha categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Agapito Rivero Ocaña.

Con esta fecha se ha acordado autorizar el reingreso al servicio activo a don Agapito Rivero Ocaña, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza para continuar en el servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Pablo Salvatierra Leza.

Con esta fecha se autoriza para que continúe en el servicio activo del Estado, por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios necesarios para el percibo de su haber pasivo, a don Pablo Salvatierra Leza, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Comarcal de Moncada (Valencia).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1965 por la que quedan integrados en el Cuerpo de Médicos de Sanidad Nacional los señores declarados Médicos del expresado Cuerpo por Orden de 2 de julio del año actual.

Ilmo. Sr.: Finalizado el Curso de Administración Sanitaria establecido en el número 12 de la Orden de este Ministerio de 6 de julio de 1964 por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos de Sanidad Nacional, y realizado que fué por todos y cada uno de los Médicos primeros de aquel Cuerpo, aprobados en la citada oposición.

Este Ministerio a propuesta de esa Dirección General y habida cuenta de que en el Curso seguido no hubo lugar a eliminaciones ni postergaciones entre aquellos opositores, ha tenido a bien ordenar la incorporación al Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional de los señores declarados Médicos primeros del expresado Cuerpo por Orden de este Ministerio de 2 de julio del año actual resolutoria de las oposiciones de referencia.

Los opositores aprobados cesan en su calidad de aspirantes en prácticas, quedando incorporados como tales Médicos de Sanidad Nacional a Escalafón del Cuerpo y con derecho al percibo del sueldo de 144.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, en la cuantía que determina el Decreto-ley 14/1965 de 6 de noviembre, que venían percibiendo y que se les seguirán haciendo efectivas con cargo al crédito número 301.001/06 de la Sección 16 del vigente Presupuesto de Gastos, debiendo tomar parte en todos los concursos que se celebren hasta que obtengan plaza en propiedad o sean